SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 27 de Setiembre de 2.013

ABOG. CARLOS ZARATE FLEITAS
Ministro Interino– Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Por Memorándum Nro. 1239/13 de fecha 26/09/2013 la Dirección de Protección y Promoción de Derechos requiere a la Unidad Operativa de Contrataciones, y expresa su Visto Bueno para el inicio de los trámites pertinentes para la locación de un inmueble, ubicado en la ciudad de Itaugua para local del Centro Comunitario del Programa ABRAZO, y habiendo el propietario acercado los documentos requeridos, se da inicio al proceso correspondiente para el llamado de Locación de inmueble, el cual será destinado para albergar a niños y niñas menores de edad de dicha comunidad.

El mencionado inmueble a ser utilizado por el Programa ABRAZO en la ciudad de Itaugua, es el inmueble propuesto para el funcionamiento del Centro, teniendo en cuenta la ubicación y sobre todo la disponibilidad. El inmueble cuenta con espacios amplios donde los niños, niñas y adolescentes podrán desarrollar actividades de refuerzo escolar, recreación, prácticas de hábitos de higiene. El local está ubicado cerca de los focos (áreas donde los niños, niñas y adolescentes desarrollan actividades económicas), por lo que el proceso de identificación del inmueble siempre está vinculado a la zona de trabajo en calle, y como factor preponderante la disponibilidad, ya que se dificulta localizar, conseguir, propietarios de inmuebles dispuestos a alquilar a la institución, atendiendo al fin y al uso que se le da a los inmuebles, que es brindar albergue y atención a niños, niñas menores de edad, adolescentes que trabajan en la calle o cuyos padres trabajan en la calle.

En razón a que las atenciones y los cuidados que se brindan en los Centros, deben permanecer sin pausa durante todo el año, por lo tanto, se hace necesario garantizar el alquiler de los locales durante un tiempo prudencial (24 meses).

Que, en todos los casos, los inmuebles a ser alquilados por esta institución, tienen un precio referencial de pago mensual inferior a 1000 jornales diarios mínimos mensuales.

En lo referente a la fundamentación económica del gasto, los Centros del Programa Emblemático ABRAZO son unidades temporales, cuya permanencia está supeditada a la zona de trabajo y a los resultados de los mismos, razón por la cual se resuelve la modalidad de locación de inmuebles en lugar de considerar adquisición de inmuebles.

Al respecto, cabe señalar que el pedido es amparado por la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 44 "DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES", como asimismo la Resolución Nº 458/12 el cual dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

En estos casos, la máxima autoridad de la institución, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por atendido el pedido y dictará Resolución para el inicio del llamado respectivo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Dirección de U.O.C.

Finalmente, se señala que los recursos presupuestarios para el inicio del llamado están previstos en el Presupuesto General de la Nación 2013, en el objeto de Gasto 250 "Alquileres y derechos".

Por todo lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio del llamado del Presupuesto 2013, de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", motivo por el cual solicito se dicte la Resolución de inicio del llamado.

Es mi dictamen.

Lic. Araceli Cotillo
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones